

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 296-2019/GOB. REG.PIURA-  
GSRLCC-G

Sullana, 23 JUL. 2019

**VISTOS:** la Carta N° 011-2019/CONSORCIOCAUTIVO de fecha 04 de Julio del 2019 del representante del Consorcio Cautivo; el D.T.I N° 04129; la CARTA N° 038-2019-CONSORCIOSANEAMIENTOAYABACA de fecha 09 de Julio del 2019 del representante legal del Consorcio Saneamiento Ayabaca; el Informe N° 609-2019/GRP-401000-401400-401420 de fecha 15 de Julio del 2019 del Sub Director de la División de Obras; el Memorando N° 362-2019/GRP-401000-401400 de fecha 17 de Julio del 2019 del Director Sub Regional de Infraestructura; el Informe N° 282-2019/GRP-401000-401100 de fecha 22 de Julio del 2019 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 08 de Junio del 2018, se suscribe el CONTRATO N° 07-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, entre esta GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA" y el CONSORCIO CAUTIVO, para la ejecución de la Obra "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO EN LA CIUDAD DE AYABACA- PROVINCIA DE AYABACA- DEPARTAMENTO DE PIURA", con un monto contractual ascendente a S/. 39'492,454.59 (TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 59/100 SOLES), incluido Impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 061-2019/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 15 de Marzo del 2019, se **SUSPENDE** el plazo de **EJECUCIÓN Y LA SUPERVISIÓN** de la obra "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO EN LA CIUDAD DE AYABACA- PROVINCIA DE AYABACA- DEPARTAMENTO DE PIURA", con eficacia anticipada al 18 de Enero del 2019, sin el reconocimiento de mayores gastos generales y costos; en atención al ACTA DE SUSPENSIÓN de fecha 18 de Enero del 2019 y al numeral 153.1 del artículo 153° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante ACTA de fecha 27 de Mayo del 2019, suscrita por los representantes de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, los representantes del Consorcio Cautivo y representante del Consorcio Saneamiento Ayabaca, acordaron **REINICIAR** el plazo de ejecución y supervisión de la obra a partir del 27 de Mayo del 2019, ya que han constatado que la causal que origino la suspensión de dicha obra ha fenecido, presentándose condiciones favorables para la normal ejecución de la obra;

Que, mediante Carta N° 011-2019/CONSORCIOCAUTIVO de fecha 04 de Julio del 2019, el representante del Consorcio Cautivo alcanza al Consorcio Saneamiento Ayabaca, el cronograma valorizado de avance de obra y programación PCM, actualizados a la fecha de reinicio de ejecución de la Obra "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO EN LA CIUDAD DE AYABACA- PROVINCIA DE AYABACA- DEPARTAMENTO DE PIURA";

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB-REGIONAL N° 296-2019/GOB. REG.PIURA-  
GSRLCC-G  
Sullana, 23 Julio 2019

Que, mediante CARTA N° 038-2019-CONSORCIOSANEAMIENTOAYABACA de fecha 09 de Julio del 2019, el representante legal del Consorcio Saneamiento Ayabaca, manifiesta a esta Entidad, que el calendario valorizado de avance de obra y cronograma PERT CPM, alcanzado por el ejecutor de la obra "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO EN LA CIUDAD DE AYABACA- PROVINCIA DE AYABACA- DEPARTAMENTO DE PIURA", se encuentra conforme, por lo que solicita su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 609-2019/GRP-401000-401400-401420 de fecha 15 de Julio del 2019, el Sub Director de la División de Obras manifiesta que ha revisado y da conformidad del calendario de avance de obra valorizado y cronograma PERT CPM para la ejecución de la Obra "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO EN LA CIUDAD DE AYABACA- PROVINCIA DE AYABACA- DEPARTAMENTO DE PIURA"; por lo que solicita su aprobación respectiva;

Que, mediante Memorando N° 362-2019/GRP-401000-401400 de fecha 18 de Julio del 2019, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita la aprobación mediante resolución del calendario valorizado de avance de obra y cronograma PER CPM actualizados al reinicio de la ejecución de la obra "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO EN LA CIUDAD DE AYABACA- PROVINCIA DE AYABACA- DEPARTAMENTO DE PIURA";

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, esta Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, emitir la opinión legal y acto resolutivo correspondiente;

Que, respecto a la presentación del Calendario de Obra Valorizado Actualizado, el artículo 153° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF; modificado por el D.S. N° 056-2017-PCM; establece en el numeral 153.1 Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la obra estas pueden acordar la suspensión del plazo de ejecución de la misma, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión. Reiniciado el plazo de ejecución de Obra corresponde a la Entidad comunicar al contratista la modificación de las fechas de ejecución de obra, respetando los términos en los que se acordó la suspensión;

Que, en atención a lo anteriormente expuesto y considerandos las opiniones técnicas emitidas por el Supervisor de la Obra, el Sub Director de la División de Obras y el Director Sub Regional de Infraestructura, así como la opinión legal emitida a través del informe N° 282 -2019/GRP-401000-401100 de fecha 22 de Julio del 2019, resulta procedente emitir el acto administrativo **APROBANDO** el CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO Y LA PROGRAMACIÓN CPM, actualizados al reinicio de ejecución de la Obra "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO EN LA CIUDAD DE AYABACA- PROVINCIA DE AYABACA- DEPARTAMENTO DE PIURA"; de conformidad con lo regulado en el artículo 153° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificatoria;

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUBREGIONAL N° 296-2019/GOB. REG.PIURA-  
GSRLLC-G

Sullana, 23 JUL. 2019

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; División de Obras; Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Marzo del 2019; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 30 de Diciembre del 2016;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR, el CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO Y LA PROGRAMACIÓN CPM, ACTUALIZADO AL REINICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO EN LA CIUDAD DE AYABACA- PROVINCIA DE AYABACA- DEPARTAMENTO DE PIURA"; en atención al reinicio del plazo de ejecución de obra acordada mediante ACTA DE FCHA 27.05.2019, el mismo que ha sido alcanzado por el contratista Consorcio Cautivo mediante Carta N° 11-2019/CONSORCIOCAUTIVO de fecha 04 de Julio del 2019, conforme los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR la presente resolución a la empresa **CONSORCIO CAUTIVO** en su domicilio ubicado en Av. Buenos Aires N° 1005- A.H 9 de Octubre- Sullana y/o Calle Tomas E. Velásquez S/N Centro de Ayabaca- Ciudad de Ayabaca. y al **CONSORCIO SANEAMIENTO AYABACA** en su domicilio Sexta Etapa Mz. "S" Lote 17- Urb. Miraflores Contry Club- Castilla- Piura.

**ARTÍCULO TERCERO.-DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

**ARTICULO CUARTO.- HAGASE** de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Sub Dirección de la División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnología de la Información OTI del Gobierno Regional y a los diversos órganos de la Gerencial Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"  
Ing. Fernando Roldán Ojeda  
GERENTE SUB REGIONAL